



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2025-CPP

Paita, 16 de diciembre de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 04-2025-MPP de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión N° II – Administración Financiera y Tributaria, sobre donación de bienes de Provías Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 295-2025-MTC-21.OA de fecha 30 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de Provías Descentralizado formalizó la transferencia de doce (12) bienes muebles descritos en el Anexo 1 que forma parte integrante de la misma, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de continuar utilizándose a favor de la gestión vial de la provincia de Paita en labores como seguimiento, monitoreo y supervisión de los servicios de mantenimiento rutinario, realización de inventarios de la condición vial para la formulación de documentos técnicos de programación anual, entre otras actividades de gestión pública que favorezcan a la población. Esta decisión estuvo sustentada en un procedimiento previo de la entidad donante que declaró la baja de los bienes, incluidos aquellos que han sido objeto de transferencia;

Que, a través del Oficio N° 00264-2025-MTC/21.PIU de fecha 06 de noviembre de 2025, la Coordinadora de la Unidad Zonal Piura de Provías Descentralizado solicita la remisión de la documentación complementaria que permita la culminación del procedimiento de transferencia de los bienes adjudicados en la Resolución Jefatural N° 295-2025-MTC-21.OA de fecha 30 de setiembre de 2025, conforme a las normas que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento. Así, remite las actas de entrega-recepción de los bienes para su firma y requiere la emisión del acuerdo de concejo que formalice la aceptación;

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2025-SGCP-GAF/MPP de fecha 17 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Control Patrimonial eleva el informe a la Gerencia de administración y Finanzas, recomendando que se formalice la aceptación de la donación de los bienes descritos a continuación, cuyas características y especificaciones están previstas en el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 295-2025-MTC-21.OA de fecha 30 de setiembre de 2025.

1. Motocicleta marca Honda.
2. Estabilizador.
3. Estabilizador.
4. Capturador de imagen - scanner marca Brother.
5. Impresora láser.
6. Monitor plano, led 20" resolución 1600x900.
7. Monitor plano, led 20" resolución 1600x900.
8. Teclado - keyboard, mouse.
9. Teclado - keyboard, mouse.
10. Unidad Central de Proceso, CPU, Core I5 3470 3.2 ghz. ram 4GB.
11. Unidad Central de Proceso, CPU, Core I5 3470 3.2 ghz. ram 4GB.
12. Equipo de posicionamiento GPS, marca Garmin, mod MAP 625.

La Subgerencia de Control Patrimonial efectúa el análisis de la normativa vigente que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, respecto a los actos de disposición de los bienes muebles patrimoniales. En ese sentido, recomienda la aceptación de la donación de los bienes adjudicados a la entidad en tanto su finalidad contribuye a la adecuada prestación de servicios públicos asociados a la infraestructura vial que garantiza la integración de la ciudad;

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la donación es un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Cabe indicar que las donaciones constituyen actos de plena libertad del propietario en mérito del cual el titular de derechos dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita a favor de un tercero.

En el presente caso, la donación exige que esta entidad se pronuncie por la aceptación o no de los bienes transferidos por un tercero, público o privado; de modo que se tendrá la oportunidad de analizar la utilidad a fines públicos, además de la licitud del acto jurídico aprobatorio;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, prescribe las distintas formas de aprobar y ejecutar actos de disposición y administración de los bienes.

En este caso es un acto de liberalidad formal en la cual los intervinientes son entidades del Estado. El artículo 62° de la Directiva prescribe "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".

Este tipo de acto es una declaración unilateral formal de una entidad pública que decide desprenderse de bienes, previo procedimiento de baja y otros actos que ejecuta la entidad propietaria. Los actos de transferencia, los cuales son equivalentes a la donación, constituyen una declaración definitiva de un órgano competente de la entidad donante o transferente que decide enajenar un bien a favor de una entidad estatal u organización de esta, con fines específicos que se presumen públicos porque son entidades estatales;

Que, la aceptación de la donación de bienes constituye una atribución y potestad de las municipalidades que se concretiza con la voluntad expresa del concejo municipal. El acto que emite el concejo permitirá formalizar la aceptación de la donación y consecuentemente admitir los efectos de la decisión unilateral del donante, garantizando su posterior inscripción en el registro público respectivo en caso de bienes inscribibles.

En ese sentido, considerando que la transferencia del bien se ha concretado, esta entidad debe aprobar y ejecutar los actos formales de aceptación que le exige el ordenamiento jurídico a través de la autoridad competente, el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 413-2025-MPP/GAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la donación es un acto de plena libertad del propietario de transferir definitivamente bienes de su propiedad a favor de las entidades del Estado, para fines estrictamente públicos, que en este caso se concretan ya que contribuirá a la ejecución de acciones para la gestión vial a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. En tanto existe un acto declarativo de la entidad donante mediante Resolución Jefatural N° 295-2025-MTC-21.0A de fecha 30 de setiembre de 2025, corresponde al Concejo Municipal Provincial de Paita aceptar la donación efectuada por Provías Descentralizado, conforme a la relación de bienes descritos en el Anexo N° 01 de la mencionada resolución. Además, la Subgerencia de Control Patrimonial debe gestionar la suscripción del acta recepción que formalice la entrega de los bienes;

Que, mediante Dictamen N° 04-2025-MPP de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión N° II – Administración Financiera y Tributaria, recomienda aceptar la donación efectuada por Provías Descentralizado, conforme a la relación de bienes descritos en el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 295-2025-MTC-21.0A de fecha 30 de setiembre de 2025. Asimismo, la Subgerencia de Control Patrimonial debe gestionar la suscripción del acta-recepción que formalice la entrega de los bienes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, se sometió a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 04-2025-MPP de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión II – Administración Financiera y Tributaria, y luego de diversas intervenciones el resultado de la votación fue de tres (03) votos a favor y siete (07) en abstención, quedando desaprobado el dictamen precitado. Los miembros del Concejo Municipal sustentan su voto en abstención, señalando que los recaudos del expediente de la materia deben regresarse a la "Comisión II – Administración Financiera y Tributaria" con el fin que se haga una mejor evaluación y se realice la verificación física de los bienes por parte de la comisión referida así como de los demás regidores, debiéndose emitir el informe correspondiente debidamente sustentado y documentado que precise la existencia y el estado actual de los bienes materia de donación, teniendo en cuenta que han sido recepcionados desde el año 2014 y que algunos ya están en desuso

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

conforme lo ha señalado el Subgerente de Control Patrimonial y respecto de los cuales tendrán que adjuntarse las actas que contengan el motivo por el cual les dieron de baja;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la aceptación de la donación efectuada por Provías Descentralizado, conforme a la relación de bienes descritos en el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 295-2025-MTC-21.0A de fecha 30 de setiembre de 2025, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los recaudos del expediente de la materia sean derivados a la Comisión N° II – Administración Financiera y Tributaria para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a Sala de Regidores, Comisión N° II – Administración Financiera y Tributaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a las demás áreas administrativas de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marilú Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

(*) La nomenclatura de las unidades de organización señaladas, se entenderán actualizadas en su oportunidad con los actos que dispongan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CPP de fecha 29 de febrero de 2024).



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"